



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 011/19
Sucre, 28 de enero de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de enero de 2019, el CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONOMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, hace conocer a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación recibida cursada por CITE: FAM-BOLIVIA N° 023/2019, por el Ing. Álvaro H. Ruiz García, PRESIDENTE de la FAM – BOLIVIA, con el objetivo de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FAM – BOLIVIA, como miembros de la Comisión de Ética y Disciplina Orgánica de esa Institución, con ese antecedente, solicita su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de su Asesor de Concejal, con la finalidad de asistir y participar en el referido evento, que se realizará en la ciudad de La Paz, el día miércoles 30 de enero de 2019, a partir de hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONOMICA Y LEGISLATIVA y miembro de la Comisión de Ética y Disciplina Orgánica de esa Institución, así como también, se declara en Comisión al Abog. Cristian Arancibia Quispe, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FAM – BOLIVIA, evento que se realizará en la ciudad de La Paz, el 30 de enero de 2019, en las Instalaciones de la FAM – BOLIVIA, a partir de hrs. 9:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONOMICA Y LEGISLATIVA y miembro de la Comisión de Ética y Disciplina Orgánica de FAM .BOLIVIA, así como también, al Abog. Cristian Arancibia Quispe, ASESOR DE CONCEJAL, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FAM – BOLIVIA, evento que se realizará, el día miércoles 30 de enero de 2019, a partir de hrs. 09:00, en las Instalaciones de la FAM – BOLIVIA, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 29 al 31 de enero de 2019.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 011/19

ARTÍCULO 2°.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y ASESOR DE CONCEJAL, que se indica en el art. 1° de la presente Resolución, en el monto que corresponda conforme a su itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosano Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.